

CIRCULAR SOBRE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL POLICIAL Y ASUNTOS PLANTEADOS POR EL SUP

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

26/01/2021

Hoy ha tenido lugar la reunión de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial en la que se han abordado, de conformidad con el orden del día previamente establecido, los siguientes asuntos de interés:

1.- Lectura y, en su caso, aprobación de actas anteriores:

Desde el SUP realizamos una primera intervención para recordar al comisario principal Esteban Gándara, recientemente fallecido tras una larga enfermedad y que estuvo al frente de la División Económica y Técnica, mostrando siempre disposición al diálogo con los sindicatos y una gestión muy destacable en las responsabilidades profesionales que mantuvo.

Reclamamos a la Administración, ya en relación con este punto concreto, la remisión de los borradores de actas con más tiempo para su estudio. Y sobre el orden del día de hoy, hemos defendido la necesidad de incluir un apartado exclusivo de Covid-19 y de la vacunación frente a este virus, en donde se nos remite a una convocatoria del grupo de seguimiento Administración-Sindicatos, a la mayor brevedad, cuestión que recriminamos desde el SUP, ya que desde el pasado 16 de octubre de 2020, no se nos convoca, incumpliendo el plan de actuación frente al Covid-19 que estipula reuniones mensuales de seguimiento.

2.- Información sobre investigación de accidentes, con lesiones graves, y siniestralidad en Policía Nacional:

En cuanto a la siniestralidad, desde el SUP nos hemos interesado por el estado en el que se encuentra la aplicación informática de los procedimientos PPRL 1300 debido al tiempo transcurrido desde que se nos anunció que a finales del verano pasado iba a habilitarse una pasarela desde Sigespól para introducir los datos sobre accidentes, comenzando este proyecto piloto en una plantilla para su futura extensión.

Por otra parte, y en cuanto a los datos, las investigaciones de las que se informa en esta Comisión son muy inferiores a la siniestralidad real que se está produciendo, lo que entendemos que es una disfunción. Pedimos que se corrija, puesto que la CSSLP es un órgano vivo en la cual la información debería fluir. Además, la siniestralidad que se nos remite no es uniforme cada vez que se viene a esta comisión y se analiza con mucha profundidad la siniestralidad sin bajas pero, sin embargo, la siniestralidad con bajas médicas se limita a su expresión mediante unas meras tablas.



Existe un disfunción importante en esta materia, lo que nos lleva a pensar que estamos ante una siniestralidad aparente que no se ajusta fielmente a la siniestralidad real.

La conclusión sobre la estadística del último año es que el 37,6% de los siniestros es producido por personas. Sabiendo dónde se producen los accidentes toca introducir medidas correctoras, de



las cuales proponemos que, vistos las investigaciones y las propuestas preventivas, se potencie la información y formación en técnicas de engrilletamientos y reducción de personas, así como sobre los medios de dotación, defensa, defensa extensible, taser o pistola.

En el 25,5% de estos accidentes figura NO CONSTA. En el informe que interpreta la tabla, cuando se describe la forma en que se ha producido, se manifiesta que el mayor número de accidentes no tiene una causa conocida. Si en el listado no aparece ni el tipo de lesión ni el material causante o forma

de producción se debería grabar en OTROS, nunca en NO CONSTA.

3.- Vigilancia de la salud en la DGP:

Uno de los apartados vinculados a los riesgos laborales y en los que el SUP está volcando toda su actividad es la vacunación de los policías nacionales, como colectivo de riesgo, para así evitar el contagio de la Covid-19. Una prioridad que consideramos debe ser tenida en cuenta toda vez que la Comisión Europea, desde el 21 de diciembre de 2020 y 6 de enero de 2021, ha autorizado la comercialización de las elaboradas por los laboratorios Pfizer y Moderna.

Nadie puede poner en duda que la Policía Nacional ha demostrado durante toda la pandemia y en los periodos de aplicación de las medidas del estado de alarma una implicación tal que ha convertido nuestro trabajo en una de las actividades esenciales. Solicitamos que se hagan cuantas gestiones sean necesarias para la el cumplimiento de la estrategia europea de vacunación en la cual se incluye a los trabajadores esenciales fuera del sector sanitario ([enlace](#)) como:

- profesionales sanitarios
- personas mayores de 60 años
- personas que por su estado de salud se encuentran en situación de especial riesgo
- **trabajadores esenciales fuera del sector sanitario**
- trabajadores que no pueden distanciarse socialmente
- grupos socioeconómicos vulnerables y otros grupos de mayor riesgo

En este sentido, es imprescindible que **se nos trate como el sector de riesgo que somos** por nuestro trabajo y el contacto con el ciudadano, con el que tratamos en muchas ocasiones sin poder mantener distancias de seguridad por la propia dinámica operativa. Esa vulnerabilidad nos sitúa entre los colectivos a proteger, una vez culminada la estrategia de vacunación de aquellos quienes más han sufrido la pandemia, como ancianos o sanitarios de primera línea. Pero una vez culminadas esas dos primeras fases, desde el SUP reclamamos a la DGP ser los siguientes porque, además, un elevado número de bajas en el Cuerpo puede provocar que los servicios se resientan. Y sobre los policías descansa la vigilancia y control de las medidas que, precisamente, contribuyen a frenar la expansión de la Covid-19. Por ello, además, **reclamamos una actualización del Plan de la DGP frente al coronavirus**, incorporando las novedades necesarias para que no quede desfasado y, sobre todo, **para reforzar tanto la protección como el planteamiento de la estrategia de vacunación**. En este apartado, la Administración nos informa de la compra de 8.000 test PCR, por un importe de 600.000 euros, y de tres licitaciones de test serológicos por un valor aproximado de 135.000 euros.



Finalmente, y en el apartado de planificación de reconocimientos, el personal que tiene que pasarlos anualmente viene contemplado en el PPRL 1400.

4.- Información sobre planificación de evaluación de riesgos laborales:

Hemos reclamado la memoria anual en la que figure la planificación correspondiente y hemos llamado la atención sobre el hecho de que, pese a que en algunas Jefaturas Superiores se incluyen las evaluaciones de módulos hospitalarios y de juzgados, en la gran mayoría no se hace.

También hemos indicado que cuando dos o más empresas confluyen en un mismo lugar de trabajo, tienen que notificarse mutuamente los riesgos que unas someten en el ejercicio de su actividad sobre el resto. La coordinación empresarial está regulada por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Esta obligación se lleva a cabo mediante, entre otros, la entrega de las evaluaciones correspondientes, siendo evidente que la no realización de estas conlleva el no cumplimiento.

5.- Información de denuncias derivadas del Protocolo de Acoso Laboral:

Analizando los datos que se nos ofrecen, se pone de manifiesto, objetivamente, que lo que estamos diciendo hoy aquí es que en la Policía Nacional no hay acoso laboral. Esta información que se suministra contradice la realidad que nos toca vivir día a día, por llamadas de afiliados respecto de

ciertas conductas que todavía se siguen sucediendo. Ya empieza a ser una costumbre el solventar ciertas anomalías con soluciones menos lesivas para los acosadores. Por eso, desde el SUP **exigimos un cambio de mentalidad y atajar estas cuestiones de raíz** y esperemos que el nuevo protocolo de acoso por lo menos sirva para evidenciar que el acoso laboral subyace en muchas actitudes y comportamientos y ojalá consigamos ser una institución modelo en la lucha contra estas conductas.

6.- Últimas novedades en equipamiento policial:

Vaya por delante que el cumplimiento del procedimiento 402 se aprobó para establecer un mecanismo que permitiese verificar si los bienes adquiridos son seguros y adecuados para el trabajo. Por ello venimos una vez más a reivindicar que el cumplimiento de este derecho que nos asiste a los delegados de prevención no es un capricho, sino una herramienta que aporta seguridad al equipamiento policial. En definitiva, debemos hacer autocrítica y comenzar a cumplir con lo establecido por nuestro sistema de gestión frente a adquisiciones que no han sido verificadas previamente en la CSSLP, pasando los filtros establecidos de idoneidad, por muy necesarias o urgentes que sean.

Licitación medios protección frente al Covid-19: es público que el 26 de mayo de 2020, mediante tramitación urgente y adjudicación por procedimiento abierto, y por un presupuesto neto de licitación de 14.393.809,10 euros, se ofertaron tres lotes. El 1 para el suministro de mascarillas



quirúrgicas Tipo I, el 2 para el suministro de mascarillas FFP2 o equivalente y el 3 para suministro de guantes de nitrilo. Mediante la Orden INT 1680/2016 se adjudicó el lote 2, pero no se ha formalizado.

La cuestión que plantea el SUP es si pese a haberse declarado de emergencia esta contratación, cuya fecha límite era el 10 de diciembre, a la DGP le parece bien que no se hayan resuelto dos lotes (mascarillas quirúrgicas y guantes de nitrilo) casi siete meses después y qué acciones va a llevar a

cabo para agilizar estos trámites, a lo que se nos contesta que no tienen conocimiento desde la DGP de esta licitación, pero que sin embargo el Subdirector General de Logística, informa que tenemos stock de mascarillas suficientes para el resto del año, concretamente, más de un millón del tipo FFP2 y más de 8 millones de quirúrgicas.

Recordemos que esta compra estratégica estaba prevista para disponer de material de protección en la segunda ola y ya estamos en la tercera, con esta licitación pendiente de resolución.

Además, **solicitamos conocer, si se va a reforzar la compra de mascarillas FFP2, en línea con lo que se está planteando en otros países de nuestro entorno.**

Vestuario: la falta de prendas de uniformidad en gran parte de las comisarías de Policía Nacional de España ha llegado a ser notoria. Padecemos en especial la falta de determinados números de botas

y de tallas de pantalones, lo que se traduce en que una parte importante del personal tenga que acudir a prestar servicio con prendas deterioradas, incluso remendadas, botas con suelas rotas, camisetas y pantalones con las letras despegadas, vistiendo prendas con tallaje distinto y superior al que corresponde por su complexión física. El deterioro y la falta de prendas para su reposición, también influye en el aumento de los riesgos a los que los agentes policiales están expuestos, como por ejemplo los riesgos derivados de utilizar botas con suelas en mal estado (torceduras, caídas...) o los riesgos derivados de utilizar prendas con tallas superiores a la correspondiente, como pueden ser enganches o atrapamientos con objetos. La sustitución de los medios y equipos de trabajo por aquellos que entrañen poco o ningún riesgo es un principio de prevención reflejado en nuestro Real Decreto 2/2006 (art. 4 h).

Además, si la exigencia del decoro queda patente en nuestro régimen disciplinario mediante la penalización en cuanto al incumplimiento de las normas sobre la uniformidad, la DGP debe suministrarla para evitar posibles sanciones.

Agradecemos que se haya puesto en funcionamiento la app AVPOL, pero se nos comunica por nuestros delegados que es utilizada ÚNICAMENTE para determinadas unidades o tipos de prendas (UIP, UPR, uniforme de gala). Por tanto, solicitamos que la app AVPOL sea efectiva para todo el personal y no solamente afecte a dichas unidades, que se agilice la utilización de dicha aplicación para conocer con exactitud el inventario de las prendas necesarias, que se reponga a la mayor brevedad las prendas de uniformidad, a fin de eliminar o reducir los riesgos laborales, así como preservar la dignidad e imagen policial y que se estudie y ejecute la previsión y compra de pantalones de uniformidad en las modalidades invierno/verano, porque no es lo mismo el invierno en Teruel que el verano en Córdoba, realidad que no se ve reflejada en nuestros pantalones reglamentarios.



Galería de Tiro Virtual: por parte del SAEP se continúan con las pruebas del proyecto, estudiando las mejoras que, por parte de ese Servicio, se consideran importantes para la práctica del operativo policial. Hemos pedido conocer cuáles son las mejoras que están implantando y conocer la fecha en la que se pondrá en marcha. Además, tal y como venimos solicitando, la actualización del plan nacional de tiro se hace urgente ante la nueva realidad delincriminal que todos conocemos por los medios de comunicación.

Chalecos antibalas, antipunzón y anticuchillo externos: ya es por todos conocida la instrucción de devolución de este tipo de material, por lo que deducimos que a raíz de ella ya contaremos con un inventario a nivel nacional, que permita conocer el número de chalecos totales que tenemos en stock, por lo que solicitamos estos datos y se nos comunica que hay repartidos más de 51.000 chalecos, aunque evidenciamos que el hecho de tener que devolverlos en las plantillas de origen,

pone en riesgo a los funcionarios en el caso de que en su plantilla de destino no dispongan de tallaje adecuado.

Inmovilizador eléctrico: en relación con este equipamiento solicitamos conocer el estado del plan de implementación, sobre todo en lo relativo a la formación de instructores y operadores, y las posibles fechas en las que el reparto será posible, quedando pendientes de la DFyP para que establezca los citados planes formativos.

7.- Actividades del Grupo de Trabajo de la Comisión:

Volvemos a reiterar la necesidad de agilizar la actividad de este grupo e instamos en este sentido a realizarlas de forma telemática.

El SUP plantea que una vez aprobado el plan de prevención de la conducta suicida y solicitamos que se materialice lo dispuesto en dicho plan, en lo referente al personal y los medios técnicos que lo hagan posible (teléfono, página web, etc)

Por otro lado, este sindicato ha propuesto un borrador de procedimiento de trabajos en altura que urge su discusión en este grupo y su posterior aprobación.

Además, a la vista de lo que está ocurriendo debido a la pandemia y que esta situación puede agravar procedimientos policiales que se vienen realizando en los pasos fronterizos, ante la llegada de pateras,

por poner un ejemplo, se hace conveniente proponer una modificación de la IOPRL 010, actualizando su contenido a la realidad que nos está tocando vivir.



En relación con el tratamiento de personal vulnerable, con motivo del Covid-19 o aquellos trabajadores que requieren por sus condiciones psicofísicas de la adaptación de su puesto de trabajo, se hace necesario proponer por parte del SUP la creación de un procedimiento integrado en nuestro sistema de gestión que

contemple esta posibilidad, dejando de utilizar la IOPRL 001 de adaptación del horario nocturno, como un procedimiento análogo y suplido mediante instrucciones u órdenes de servicio.

8.- Ruegos y preguntas:

Planteamos conocer cuándo se van a resolver el **concurso de facultativos y el de técnicos** del servicio y que se agilice. La fecha estimada para los facultativos estará entre febrero y marzo, según se ha expresado, aunque no se aventuran a dar fechas concretas.

En cuanto al **curso de prevención de riesgos laborales para delegados**, desde el SUP planteamos varias cuestiones para su mejora. Dado el nivel de exigencia, como dice la reglamentación, esa formación debería de ser considerada tiempo efectivo de servicio; aunque se trate de un curso online, el tiempo empleado debe ser tiempo efectivo de trabajo porque la norma no discrimina si la formación ha de ser presencial o telemática.

Estamos recibiendo numerosos problemas con las **bajas psicológicas**, ya que cuando se les da el alta médica se está solicitando informe psiquiatra para desempeño de la función policial. No es cometido de un psiquiatra evaluar las capacidades para el desempeño profesional, sino que este únicamente ha de decir si persiste la patología. Por lo que debería ser el área de la vigilancia de la salud la que determinase la aptitud para el desempeño profesional. Este tipo de conductas, estigmatizan las bajas psicológicas y chocan frontalmente con lo dispuesto en nuestro plan de prevención de la conducta suicida.

Sobre los **planes de emergencia**, solicitamos la actualización y revisión de los documentos y de los equipos de respuesta de todas las dependencias de España.

También hemos insistido, una vez más, en la **imperiosa necesidad de mantener el turno 6x6 mientras persista la pandemia para los servicios de carácter permanente**, como única medida viable para proteger a los funcionarios del contagio del Covid-19, en conjunción con el resto de elementos que forman parte del sistema de protección física de los policías.

Finalmente, reclamamos la **revisión de antenas de telefonía y/o cualesquiera elementos susceptibles de producir daños por su caída** desde alturas a raíz de las inclemencias meteorológicas que hemos tenido en los últimos días, así como calderas, elementos de climatización o aquellos otros que se pudieran ver afectados.

